

NOTA INFORMATIVA DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION E INTERVENCION DE IMPUESTOS ESPECIALES RELATIVA AL LIBRO REGISTRO DE EXISTENCIAS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LOS ENVASES DE PLÁSTICO NO REUTILIZABLES.

Si realizas adquisiciones intracomunitarias de productos objeto del Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables eres contribuyente y debes llevar y presentar un libro registro de existencias por toda tu actividad, incluso si la desarrollas en varios establecimientos.

Hay excepciones a las referidas obligaciones de llevar y presentar un libro registro de existencias:

- Si el peso total del plástico no reciclado contenido en tus adquisiciones intracomunitarias no excede de 5 kilogramos en el mes natural estás exceptuado de las obligaciones de inscribirte en el Registro territorial del Impuesto, de presentar autoliquidación y de llevar y presentar un libro registro de existencias.
- Si estas inscrito en el Registro territorial del Impuesto, debes llevar y presentar un libro registro de existencias. En los periodos de liquidación en los que no resulte cuota a ingresar, estás exceptuado de la obligación de presentarlo, pero no de la obligación de llevarlo y conservarlo durante el plazo de prescripción.

A estos efectos, son existencias los productos objeto del impuesto conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. En concreto, están sujetos los envases no reutilizables que contengan plástico, tanto si se presentan vacíos, como si se presentan conteniendo, protegiendo, manipulando, distribuyendo y presentando mercancías

Instrucciones para presentar el libro registro

El cumplimiento de esta obligación se realizará a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria dentro del mes siguiente al periodo de liquidación al que se refiera. El periodo de liquidación coincide con el trimestre natural, salvo que el periodo de liquidación en IVA sea mensual en cuyo caso será también mensual.

A estos efectos, el mes de agosto se considera inhábil, lo que supone que si el periodo es mensual los libros registros correspondientes a los periodos de julio y agosto deben presentarse en septiembre.

Para facilitar su cumplimiento, los libros registro correspondientes a los periodos comprendidos en el primer semestre de 2023 pueden suministrarse dentro del mes siguiente al periodo al que se refieran o dentro del mes de julio de 2023.

En la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, dentro de la documentación técnica, dispones, entre otros documentos, de una guía

donde podrás encontrar todo lo necesario para presentar el libro registro de existencias.

No olvides que para realizar la presentación debes, en primer lugar, cumplimentar una serie de datos que permiten tu identificación y que en cada periodo los hechos que debes registrar son:

1. Adquisición intracomunitaria.
2. Envío fuera del territorio español.
3. Destrucción o inadecuación de existencias.
4. Devolución para destrucción o reincorporación al proceso de fabricación.

Instrucciones para registrar las adquisiciones intracomunitarias

Si en el periodo de liquidación realizas adquisiciones intracomunitarias de existencias debes cumplimentar los siguientes campos:

Campos relacionados con los “datos del asiento”:

Número de asiento: El número de este campo debe ser correlativo durante el periodo de liquidación al que se refiera. Este campo permite la identificación del asiento.

Concepto: Este campo debes cumplimentarlo con el número “1”.

Debes registrar las adquisiciones intracomunitarias cuyo impuesto se haya devengado desde el 1 de enero de 2023, incluso si se han realizado en 2022.

Clave de producto: Este campo debes cumplimentarlo con la clave del producto registrado:

- Clave “a” si son envases no reutilizables que contengan plástico.
- Clave “b” si son productos plásticos semielaborados destinados a la obtención de envases no reutilizables que contengan plástico.
- Clave “c” si son productos que contengan plástico destinados a permitir el cierre la comercialización o la presentación de envases no reutilizables.

Podrás registrar los productos conjuntamente, empleando la misma clave, cuando el resto de campos a registrar sean también iguales. En caso contrario, debes registrarlos de forma separada.

Descripción del producto: Este campo debes cumplimentarlo con una breve descripción del producto que permita su identificación. A título de ejemplo:

- Si el producto se identifica con la clave “a”, puedes describirlo como envase primario, embalaje secundario o embalaje terciario.
- Si el producto se identifica con la clave “b”, puedes describirlo como preforma o lámina de termoplástico.
- Si el producto se identifica con la clave “c”, puedes describirlo como tapón o tapa.

Su contenido es libre con la única limitación de que la descripción que emplees debe ser la misma para todos los productos de idénticas características.

Fecha: Este campo debes cumplimentarlo con la expresión del día, mes y año en que se devengó el impuesto correspondiente a tu adquisición intracomunitaria. La Dirección General de Tributos ha confirmado este criterio en consulta vinculante [V0315-23](#).

Esta fecha determina el periodo de liquidación en el que el impuesto debe ser objeto de autoliquidación en el modelo 592 y debe estar incluida dentro del periodo de liquidación al que se refiera el libro registro.

Justificante: Este campo debes cumplimentarlo con el número o referencia correspondiente al justificante del hecho registrado. A estos efectos, se admite cualquier tipo de justificante.

Kilogramos: Este campo debes cumplimentarlo con la cantidad de plástico contenida en los productos registrados. La cantidad debes expresarla en kilogramos con tres decimales, redondeado por defecto, si la cuarta cifra decimal es inferior a 5, o por exceso, en caso contrario.

Esta cantidad se registrará sin signo.

Kilogramos no reciclados: Este campo debes cumplimentarlo con la cantidad de plástico no reciclado contenida en los kilogramos registrados. La cantidad debes expresarla en kilogramos con tres decimales, redondeado por defecto, si la cuarta cifra decimal es inferior a 5, o por exceso, en caso contrario.

Si no dispones de los justificantes legalmente previstos todos los kilogramos contabilizados debes considerarlos no reciclados.

Esta cantidad se registrará sin signo.

Régimen Fiscal: Este campo debes cumplimentarlo con la letra correspondiente al régimen fiscal de la adquisición intracomunitaria en el momento en el que se produce el devengo del impuesto:

- Letra “a” si está *sujeta y no exenta*, debiendo ser objeto de autoliquidación en el modelo 592.
- Letra “b” si está *no sujeta* conforme a la letra c) del artículo 73 de la Ley 7/2022 (pinturas, tintas, lacas y adhesivos), no debiendo ser objeto de autoliquidación en el modelo 592.
- Letra “c” si está *no sujeta* conforme a la letra d) del artículo 73 de la Ley 7/2022 (no diseñados para ser entregados conjuntamente con las mercancías), no debiendo ser objeto de autoliquidación en el modelo 592.
- Letra “d” si está *exenta* conforme al número 1^a de la letra a) del artículo 75 de la Ley 7/2022 (envases que se destinen a medicamentos, productos sanitarios y demás), no debiendo ser objeto de autoliquidación en el modelo 592.
- Letra “e” si está *exenta* conforme al número 2^o de la letra a) del artículo 75 de la Ley 7/2022 (productos semielaborados que se destinen a obtener envases para medicamentos, productos sanitarios y demás), no debiendo ser objeto de autoliquidación en el modelo 592.

- Letra “f” si está exenta conforme al número 3º de la letra a) del artículo 75 de la Ley 7/2022 (productos que contengan plástico que se destinen al cierre, comercialización o presentación de envases no reutilizables para medicamentos, productos sanitarios y demás), no debiendo ser objeto de autoliquidación en el modelo 592.
- Letra “g” si está exenta conforme a la letra b) del artículo 75 de la Ley 7/2022 (envases de plástico no reutilizables que prestan su función en envases no reutilizables para medicamentos, productos sanitarios y demás), no debiendo ser objeto de autoliquidación en el modelo 592.
- Letra “h” si está exenta conforme a la letra c) del artículo 75 de la Ley 7/2022 (uso agrícola o ganadero), no debiendo ser objeto de autoliquidación en el modelo 592.
- Letra “i” si está exenta conforme a la letra d) del artículo 75 de la Ley 7/2022 (envío fuera del territorio de aplicación del impuesto anterior a la finalización del plazo para presentar autoliquidación), no debiendo ser objeto de autoliquidación en el modelo 592.
- Letra “j” si está exenta conforme a la letra e) del artículo 75 de la Ley 7/2022 (inadecuación o destrucción anterior a la finalización del plazo para presentar autoliquidación), no debiendo ser objeto de autoliquidación en el modelo 592.
- Letra “k” si está exenta conforme a la letra f) del artículo 75 de la Ley 7/2022 (peso total de plástico no reciclado que no exceda de 5 kilogramos en el mes natural), no debiendo ser objeto de autoliquidación en el modelo 592.
- Letra “l” si está exenta conforme al número 1º de la letra g) del artículo 75 de la Ley 7/2022 (productos semielaborados que no se destinen a obtener envases de plástico no reutilizables), no debiendo ser objeto de autoliquidación en el modelo 592.
- Letra “m” si está exenta conforme al número 2º de la letra g) del artículo 75 de la Ley 7/2022 (productos que contengan plástico que no se destinen al cierre, comercialización o presentación de envases no reutilizables), no debiendo ser objeto de autoliquidación en el modelo 592.

Observaciones: Este campo es de libre cumplimentación.

Campos relacionados con “Destinatario o proveedor”:

Tipo de documento y nº de documento: Este campo debes cumplimentarlo con el NIF, NIF IVA o NIE del proveedor intracomunitario.

Si no conoces con exactitud los datos dispones de la opción “*otros*” identificada con el código 3 que te permite consignar otros datos para la identificación del proveedor intracomunitario.

Razón social: Este campo debes cumplimentarlo con el nombre o razón social del proveedor intracomunitario.

<p>Instrucciones para registrar los envíos fuera del territorio de aplicación del impuesto</p>

Si en el periodo de liquidación envías fuera del territorio español existencias debes cumplimentar los siguientes campos:

Campos relacionados con los “datos del asiento”:

Número de asiento: El número de este campo debe ser correlativo durante el periodo de liquidación al que se refiera. Este campo permite la identificación del asiento.

Concepto: Este campo debes cumplimentarlo con el número “2”.

Los hechos registrados en este concepto te dan derecho a deducir, en el modelo 592 correspondiente al periodo de liquidación en el que la efectúes, el impuesto pagado por los productos enviados fuera del territorio español.

Clave de producto: Este campo debes cumplimentarlo con la clave del producto registrado:

- Clave “a” si son envases no reutilizables que contengan plástico.
- Clave “b” si son productos plásticos semielaborados destinados a la obtención de envases no reutilizables que contengan plástico.
- Clave “c” si son productos que contengan plástico destinados a permitir el cierre la comercialización o la presentación de envases no reutilizables.

Podrás registrar los productos conjuntamente, empleando la misma clave, cuando el resto de campos a registrar sean también iguales. En caso contrario, debes registrarlos de forma separada.

Descripción del producto: Este campo debes cumplimentarlo con una breve descripción del producto que permita su identificación. A título de ejemplo:

- Si el producto se identifica con la clave “a”, puedes describirlo como envase primario, embalaje secundario o embalaje terciario.
- Si el producto se identifica con la clave “b”, puedes describirlo como preforma o lámina de termoplástico.
- Si el producto se identifica con la clave “c”, puedes describirlo como tapón o tapa.

Su contenido es libre con la única limitación de que la descripción que emplees debe ser la misma para todos los productos de idénticas características.

Fecha: Este campo debes cumplimentarlo con la expresión del día, mes y año correspondiente al hecho registrado. La fecha debe estar incluida dentro del periodo de liquidación al que se refiera el libro registro.

La Dirección General de Tributos ha señalado en consulta vinculante [V0315-23](#) que *“en el supuesto de exportación, debe consignarse como fecha de salida de las mercancías la fecha del Documento Único Admirativo (DUA) de exportación, que es el momento en el que se entiende producida la salida del producto del territorio de aplicación del impuesto”*.

Justificante: Este campo debes cumplimentarlo con el número o referencia correspondiente al justificante del hecho registrado. A estos efectos, se admite cualquier tipo de justificante.

Kilogramos: Este campo debes cumplimentarlo con la cantidad de plástico contenida en los productos registrados. La cantidad debes expresarla en kilogramos con tres decimales, redondeado por defecto, si la cuarta cifra decimal es inferior a 5, o por exceso, en caso contrario.

Esta cantidad se registrará sin signo.

Kilogramos no reciclados: Este campo debes cumplimentarlo con la cantidad de plástico no reciclado contenida en los kilogramos registrados. La cantidad debes expresarla en kilogramos con tres decimales, redondeado por defecto, si la cuarta cifra decimal es inferior a 5, o por exceso, en caso contrario.

Si no dispones de los justificantes legalmente previstos todos los kilogramos registrados debes considerarlos no reciclados.

Esta cantidad se registrará sin signo.

Régimen Fiscal: Este campo no debes cumplimentarlo.

Observaciones: Este campo es de libre cumplimentación.

Campos relacionados con “Destinatario o proveedor”:

Tipo de documento y nº de documento: Este campo debes cumplimentarlo con el NIF, NIF IVA o NIE del destinatario.

Si no conoces con exactitud los datos dispones de la opción “*otros*” identificada con el código 3 que te permite consignar otros datos para la identificación del destinatario.

Razón social: Este campo debes cumplimentarlo con el nombre o razón social del destinatario.

Instrucciones para registrar destrucciones o inadecuaciones
--

Si en el periodo de liquidación se producen destrucciones o inadecuaciones de existencias debes cumplimentar los siguientes campos:

Campos relacionados con los “datos del asiento”:

Número de asiento: El número de este campo debe ser correlativo durante el periodo de liquidación al que se refiera. Este campo permite la identificación del asiento.

Concepto: Este campo debes cumplimentarlo con el número “3”.

Los hechos registrados en este concepto te dan derecho a deducir, en el modelo 592 correspondiente al periodo de liquidación en el que se produzcan, el impuesto pagado por los productos destruidos o inadecuados.

Clave de producto: Este campo debes cumplimentarlo con la clave del producto registrado:

- Clave “a” si son envases no reutilizables que contengan plástico.
- Clave “b” si son productos plásticos semielaborados destinados a la obtención de envases no reutilizables que contengan plástico.
- Clave “c” si son productos que contengan plástico destinados a permitir el cierre la comercialización o la presentación de envases no reutilizables.

Podrás registrar los productos conjuntamente, empleando la misma clave, cuando el resto de campos a registrar sean también iguales. En caso contrario, debes registrarlos de forma separada.

Descripción del producto: Este campo debes cumplimentarlo con una breve descripción del producto que permita su identificación. A título de ejemplo:

- Si el producto se identifica con la clave “a”, puedes describirlo como envase primario, embalaje secundario o embalaje terciario.
- Si el producto se identifica con la clave “b”, puedes describirlo como preforma o lámina de termoplástico.
- Si el producto se identifica con la clave “c”, puedes describirlo como tapón o tapa.

Su contenido es libre con la única limitación de que la descripción que emplees debe ser la misma para todos los productos de idénticas características.

Fecha: Este campo debes cumplimentarlo con la expresión del día, mes y año correspondiente al hecho registrado. La fecha debe estar incluida dentro del periodo de liquidación al que se refiera el libro registro.

Justificante: Este campo debes cumplimentarlo con el número o referencia correspondiente al justificante del hecho registrado. A estos efectos, se admite cualquier tipo de justificante.

Kilogramos: Este campo debes cumplimentarlo con la cantidad de plástico contenida en los productos registrados. La cantidad debes expresarla en kilogramos con tres decimales, redondeado por defecto, si la cuarta cifra decimal es inferior a 5, o por exceso, en caso contrario.

Esta cantidad se registrará sin signo.

Kilogramos no reciclados: Este campo debes cumplimentarlo con la cantidad de plástico no reciclado contenida en los kilogramos registrados. La cantidad debes expresarla en kilogramos con tres decimales, redondeado por defecto, si la cuarta cifra decimal es inferior a 5, o por exceso, en caso contrario.

Si no dispones de los justificantes legalmente previstos todos los kilogramos contabilizados debes considerarlos no reciclados.

Esta cantidad se registrará sin signo.

Régimen Fiscal: Este campo no debes cumplimentarlo.

Observaciones: Este campo es de libre cumplimentación.

Campos relacionados con “Destinatario o proveedor”:

Tipo de documento y nº de documento: Este campo debes cumplimentarlo con el NIF, NIF IVA o NIE del adquirente intracomunitario. En caso de que la destrucción sea efectuada por persona distinta de este, debe cumplimentarse con el NIF, NIF IVA o NIE de este último.

Razón social: Este campo debes cumplimentarlo con el nombre o razón social del adquirente intracomunitario. En caso de que la destrucción sea efectuada por persona distinta de este, debe cumplimentarse con el NIF, NIF IVA o NIE de este último.

<p>Instrucciones para registrar las devoluciones para su destrucción o reincorporación al proceso de fabricación</p>

Si en el periodo de liquidación te devuelven existencias para su destrucción o reincorporación al proceso de fabricación debes cumplimentar los siguientes campos:

Campos relacionados con los “datos del asiento”:

Número de asiento: El número de este campo debe ser correlativo durante el periodo de liquidación al que se refiera. Este campo permite la identificación del asiento.

Concepto: Este campo debes cumplimentarlo con el número “4”.

Los hechos registrados en este concepto te dan derecho a deducir, en el modelo 592 correspondiente al periodo de liquidación en que se produzcan, el impuesto pagado por los productos devueltos previo reintegro de su importe.

Clave de producto: Este campo debes cumplimentarlo con la clave del producto registrado:

- Clave “a” si son envases no reutilizables que contengan plástico.
- Clave “b” si son productos plásticos semielaborados destinados a la obtención de envases no reutilizables que contengan plástico.
- Clave “c” si son productos que contengan plástico destinados a permitir el cierre la comercialización o la presentación de envases no reutilizables.

Podrás registrar los productos conjuntamente, empleando la misma clave, cuando el resto de campos a registrar sean también iguales. En caso contrario, debes registrarlos de forma separada.

Descripción del producto: Este campo debes cumplimentarlo con una breve descripción del producto que permita su identificación. A título de ejemplo:

- Si el producto se identifica con la clave “a”, puedes describirlo como envase primario, embalaje secundario o embalaje terciario.
- Si el producto se identifica con la clave “b”, puedes describirlo como preforma o lámina de termoplástico.

- Si el producto se identifica con la clave “c”, puedes describirlo como tapón o tapa.

Su contenido es libre con la única limitación de que la descripción que emplees debe ser la misma para todos los productos de idénticas características.

Fecha: Este campo debes cumplimentarlo con la expresión del día, mes y año correspondiente al hecho registrado. La fecha debe estar incluida dentro del periodo de liquidación al que se refiera el libro registro.

Justificante: Este campo debes cumplimentarlo con el número o referencia correspondiente al justificante del hecho registrado. A estos efectos, se admite cualquier tipo de justificante.

Kilogramos: Este campo debes cumplimentarlo con la cantidad de plástico contenida en los productos registrados. La cantidad debes expresarla en kilogramos con tres decimales, redondeado por defecto, si la cuarta cifra decimal es inferior a 5, o por exceso, en caso contrario.

Esta cantidad se contabilizará sin signo.

Kilogramos no reciclados: Este campo debes cumplimentarlo con la cantidad de plástico no reciclado contenida en los kilogramos registrados. La cantidad debes expresarla en kilogramos con tres decimales, redondeado por defecto, si la cuarta cifra decimal es inferior a 5, o por exceso, en caso contrario.

Si no dispones de los justificantes legalmente previstos todos los kilogramos contabilizados debes considerarlos no reciclados.

Esta cantidad se contabilizará sin signo.

Régimen Fiscal: Este campo no debes cumplimentarlo.

Observaciones: Este campo es de libre cumplimentación.

Campos relacionados con “Destinatario o proveedor”:

Tipo de documento y nº de documento: Este campo debes cumplimentarlo con el NIF, NIF IVA o NIE de quien devuelve el producto.

Si no conoces con exactitud los datos dispones de la opción “*otros*” identificada con el código 3 que te permite consignar otros datos para la identificación de quien devuelve el producto.

Razón social: Este campo debes cumplimentarlo con el nombre o razón social de quien devuelve el producto.